



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Adquisiciones

MAT: Autoriza Trato directo por Naturaleza de la Negociación.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.334

MONTE PATRIA: 14 de Febrero de 2018

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra e), que dice "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016, que aprueba Asunción al cargo de Alcalde y Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- Pedido de Materiales N°6.791, de fecha 13.02.2018, emitido por DIDECO Senda;
- Términos Técnicos de Referencia, de fecha 13.02.2018;
- Declaración Jurada del Sr. Jonathan Bolbaran Araya; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Pedido de materiales N°6.791, emitido por DIDECO Senda, solicitando la Contratación del proveedor Jonathan Bolbaran Araya, Representante de la agrupación circense "Circo Huamalatino", quienes realizarán presentaciones en actividades municipales, las siguientes fechas: Miércoles 14.02.2018 en Villa 89, Chañaral Alto; Jueves 15.02.2018 en Esperanza Juvenil, Villa El palqui; miércoles 21.02.2018 en Villa Ensueño, El Peralito; Viernes 23.02.2018 en Chañaral de Caren.
- Declaración Jurada del Sr. Jonathan Bolbaran Araya.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Términos Técnicos de Referencia
2. **AUTORIZA** la contratación de "Circo Huamalatino", al proveedor Jonathan Bolbaran Araya, R.U.T. N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE** que el costo asciende a la suma de \$1.511.111 (Un millón quinientos once mil ciento once pesos).
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.21.04.004.006.012 "Servicios Artísticos", Área de gestión 3.3.



SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/BBR/mbr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Adquisiciones



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"